

El estado peruano y las lenguas originarias en la actualidad

The Peruvian state and native languages at the present time

O estado peruano e as línguas indígenas hoje

Brigitte Cabanillas Vela

Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú

brigitte.cabanillas@pucp.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-2001-3883>

Resumen

Las lenguas originarias son un elemento clave para la identidad cultural de una nación; sin embargo, estas se están extinguiendo. A pesar de que durante los últimos años se ha avanzado hacia una sociedad peruana cada vez más tolerante e inclusiva, siguen existiendo barreras para las personas nativohablantes. El presente trabajo estudia el rol que cumple el Estado peruano con respecto a las lenguas originarias en la actualidad. Para ello, se analizan sus roles en el ámbito legal, cultural y educativo. El estudio concluye que, aun cuando se han presentado avances en la revalorización de las lenguas nativas, el Estado peruano aún no ha logrado cumplir su labor.

Palabras clave: lenguas indígenas; identidad cultural; normativas; leyes; Educación Intercultural Bilingüe (EIB); interculturalidad; revalorización.

Abstract

Native languages are a key element of a nation's cultural identity; however, they are becoming extinct. Although progress has been made in recent years towards an increasingly tolerant and inclusive Peruvian society, barriers for native speakers continue to exist. This paper studies the role of the Peruvian State with respect to native languages at present. To this end, its roles in the legal, cultural and educational spheres are analyzed. The study concludes that, although progress has been made in the revaluation of native languages, the Peruvian State has not yet been able to fulfill its role.

Keywords: indigenous languages; cultural identity; regulations; laws; Intercultural Bilingual Education (EIB); interculturality; revaluation.

Resumo

As línguas nativas são um elemento chave da identidade cultural de uma nação, mas estão se extinguindo. Embora tenham sido feitos progressos nos últimos anos em direção a uma sociedade peruana cada vez mais tolerante e inclusiva, ainda existem barreiras para os falantes nativos. Este documento estuda o papel do estado peruano com relação aos idiomas nativos hoje em dia. Para tanto, são analisados seus papéis nas esferas jurídica, cultural e educacional. O estudo conclui que, embora tenha havido progresso na revalorização das línguas nativas, o estado peruano ainda não conseguiu cumprir seu papel.

Palavras-chave: línguas indígenas; identidade cultural; regulamentos; leis; Educação Intercultural Bilingue (EIB); interculturalidade; revalorização.

Recibido: 29/10/2021

Aceptado: 24/03/2022

Publicado: 30/06/2022

1. Introducción

Nuestro mundo es pluricultural, dado que existe un sinfín de culturas y civilizaciones, las cuales han desarrollado sus propias lenguas a lo largo del tiempo. Estas constituyen la principal forma de comunicación y sirven como un mecanismo de integración social, puesto que nos permite comunicarnos con otras personas y así expresar nuestras ideas. Asimismo, conforman la identidad de las personas. A pesar de su gran importancia, varias de estas lenguas se encuentran en peligro inminente. Según el Atlas Interactivo de las lenguas en peligro en el mundo de la UNESCO, en Latinoamérica, hay más de 248 lenguas que se encuentran en peligro de extinción, y en el Perú existen 29 lenguas originarias peruanas que se encuentran en dicha situación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2010). Esto resulta preocupante, puesto que existe un gran número de peruanos que hablan alguna de estas lenguas y al desaparecer también se pierde una parte de su cultura milenaria. Asimismo, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017), aproximadamente cuatro millones y medio de peruanos aprendieron a hablar en alguna de estas lenguas; es decir, más del 15 % de ciudadanos tienen como lengua materna a alguna de las 48 lenguas originarias del país (p. 1).

El Estado peruano tiene un rol importante en la revalorización de las lenguas nativas, el cual ha sido estudiado por distintos autores. Por un lado, desde una perspectiva sociopolítica, Tubino (2007) expone que la inclusión cultural es una necesidad de la democracia. Esta solo existe cuando hay legitimidad intercultural, y que la exclusión social y cultural que impera en nuestra sociedad es un problema frente al cual la Constitución y las leyes deben de responder (p. 51). De esta forma, se observa la importancia de generar mecanismos legales, los cuales reconozcan las diferencias culturales de los ciudadanos para así construir una sociedad basada en la unidad. La legitimidad de nuestra democracia depende de la capacidad de inclusión que tenga el gobierno con las minorías lingüísticas.

Por otro lado, desde una perspectiva específica de los derechos humanos, se afirma que el derecho a la lengua es parte del derecho a la cultura, y eso ya está afirmado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; sin embargo, siempre hay una brecha entre lo que se afirma y lo que se aplica. Muchas veces somos testigos de la manera en que las leyes no son capaces de dar solución a las problemáticas que un país posee y hacer que se respeten los derechos humanos. Por tal motivo, es necesario que los Estados implementen políticas específicas que permitan respetar estos derechos; en caso contrario, muchas veces los pueblos originarios se ven afectados, ya que no solo se trata de salvar una cultura, sino de permitir el acceso a la justicia a las personas nativohablantes (Anaya, 2019, p. 1). En ese sentido, se entiende que se vulneran los derechos humanos al no respetar las lenguas originarias. Cabe mencionar que Ana de Mendoza (2019), representante de UNICEF en el Perú, enfatiza en que las poblaciones indígenas tienen un acceso limitado a las oportunidades de desarrollo y que existe una deuda ética e histórica que el mundo debe de saldar con prontitud (p. 1).

En esta ocasión, el presente trabajo pretende responder la siguiente pregunta: ¿cuál es el papel del Estado peruano en relación con las lenguas originarias en la actualidad? El propósito de esta investigación es reconocer las acciones llevadas a cabo por el Estado durante estos años con el fin de revalorizar a las lenguas nativas y así evitar que se extingan. Para cumplir con este objetivo, el desarrollo del texto abordará, en primer lugar, la realidad lingüística peruana de forma general; en segundo lugar, el papel en el ámbito legal, describiendo el establecimiento de normativas a favor de la inclusión de las lenguas nativas; en tercer lugar, el papel en el ámbito cultural, donde se trata la

importancia que tiene el Ministerio de Cultura; y, en cuarto lugar, el rol del Estado en el ámbito educativo, con las propuestas del modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y del enfoque de interculturalidad en el currículo escolar, el cual pretende fomentar la convivencia entre las personas de diferentes culturas.

2. Panorama sociolingüístico general

Para la UNESCO (2003), una lengua está en peligro cuando sus hablantes dejan de utilizarla, cuando dejan de transmitirse de una generación a la siguiente (p. 2). Es justamente lo que sucede en nuestro contexto nacional, puesto que muchas veces se ha estigmatizado a las lenguas originarias y se las ha asociado con la ignorancia. Dicho prejuicio se remonta a la época colonial, donde se creía que unos poseían una lengua, mientras que los otros, los indígenas, hablaban “dialectos”; es decir, formas de habla que no alcanzaban a constituir una lengua. Según Lovón (2020), “los criollos asumieron que la lengua española debía ser la única lengua oficial del territorio y, por tanto, debía iniciarse un proceso de homogeneización lingüística y asimilación cultural” (p. 736). La situación de las lenguas originarias está afectada por temas de discriminación lingüística.

Cabe apuntar que el quechua es una de las lenguas originarias con más hablantes en el país. Sin embargo, Wolck y Von Gleich (2001) señalan que dicha lengua adquirió mala fama debido a que fue adoptada por el grupo terrorista Sendero Luminoso como un símbolo revolucionario, lo que originó que las autoridades y los sectores conservadores de la sociedad sientan desprecio hacia esta lengua nativa (pp. 370-371), y repercute en su aprendizaje y cantidad de hablantes. De esta forma, a través de dicho acontecimiento se ha demonizado a las lenguas originarias en su conjunto.

Nuestro país es etnocéntrico, pues se tiene la idea de que tan solo el español es la lengua culta, y muchas veces se menosprecia y discrimina a aquellas personas que hablan alguna de las lenguas nativas que tenemos. Escobar (1972) afirma que, desde la sociedad colonial se ha asignado a la lengua española como aquella relacionada al sector dominante y que tiene una mayor jerarquía respecto a las lenguas amerindias (p. 22), lo que genera una asimetría de poder entre los hablantes de español y los nativohablantes.

Según Lovón (2020), existen relaciones de poder económicas y sociales, las cuales se usan para representar los arquetipos de los alfabetos y analfabetos, en base a la escritura y las ventajas que supuestamente trae (p. 10). De esta forma, se repercute en la transmisión y difusión de estas, puesto que los grupos privilegiados tan solo consideran una forma correcta de comunicarse y tienen en cuenta una sola forma de lenguaje como el correcto, concepciones que se deben de cambiar y se pase a valorar a las lenguas por igual.

3. Rol del Estado en el ámbito legal

Las leyes cumplen un papel fundamental, puesto que sirven para organizar nuestra sociedad y hacer de esta una más armoniosa, en la cual se respetan las libertades y derechos de los individuos. Por ese motivo, el Estado peruano establece una serie de normativas capaces de promover y conservar nuestras lenguas nativas, dado que son factores esenciales para la construcción de la identidad cultural.

Existen normas en el ámbito internacional con la capacidad de obligar al Estado a tomar acciones en defensa de la protección del derecho a la lengua. Según Burneo (2007), en primer lugar, destaca el

artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en vigor para el Perú desde 1978 e incluso ratificado por la Constitución de 1979; en segundo lugar, el artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que entró en vigencia para el Perú desde el año 1990; y, en tercer lugar, el artículo 28 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, que entró en vigor para el Perú desde el año 1994 (pp. 20-21). En ese sentido, el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que en aquellos Estados en los que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se les debe de negar el derecho a tener su propia cultura, emplear su propio idioma y practicar su religión (Organización de las Naciones Unidas, 1976, p. 9). Esto brinda una idea de la importancia a nivel mundial del respeto hacia quienes hablan una lengua nativa. En el artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño se hace énfasis en que estos derechos también van dirigidos hacia los niños de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas. En el inciso 1 del artículo 28 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT se establece que se debe hacer lo posible para enseñar a los niños a leer y escribir en su propia lengua materna; en el inciso 2 que deben tomarse medidas necesarias para que esos pueblos dominen la lengua oficial y, finalmente, en el inciso 3 se indica que es necesario adoptar disposiciones para la preservación, promoción y práctica de las lenguas indígenas (Oficina Internacional del Trabajo [OIT], 2015).

Desde el Derecho Internacional, se comprende que el Perú debe de cumplir con estas normas, dado que tienen carácter vinculante y en caso no se lleven a cabo las determinadas acciones para el cumplimiento del objetivo planteado, el caso debe ser revisado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

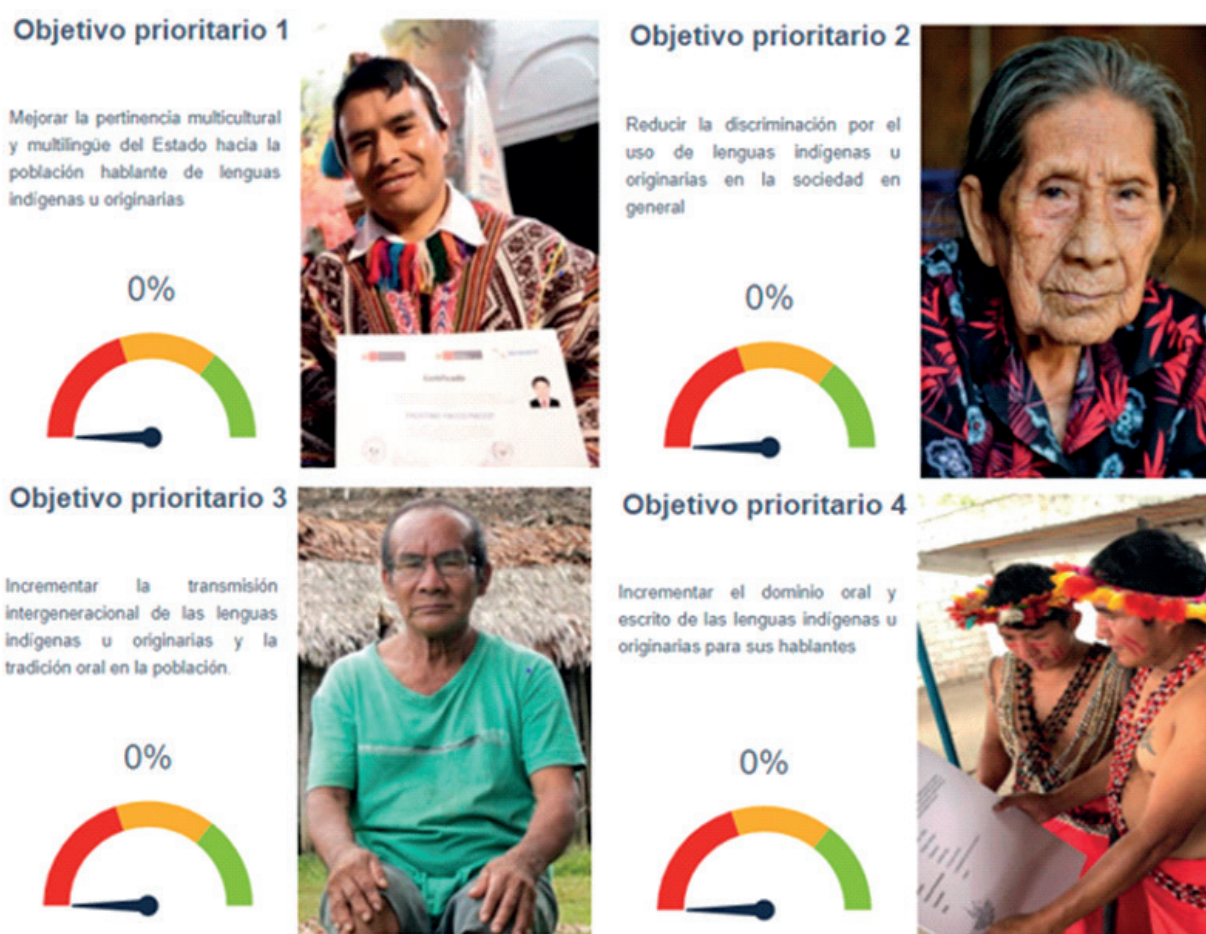
En ese sentido, la Constitución peruana de 1993 en su artículo 48 establece que toda lengua originaria en las zonas donde predominen es considerada oficial. De esa forma, trata de abrazar la pluralidad e interculturalidad; sin embargo, se puede hacer una precisión respecto al contenido de este artículo, dado que la Constitución sostiene que estas lenguas son oficiales en los lugares en los que predominen y “según la ley”, es decir, a pesar de que sean consideradas oficiales, aún hay ciertas restricciones respecto a las demás lenguas que no sean el español. Cabe subrayar que hay ciertas restricciones para que una lengua sea considerada por tanto oficial, como lo es la predominancia de esta lengua en comparación a otras. Además, se sabe que entre los derechos fundamentales de la persona se encuentra el de no ser discriminado por motivos de la lengua que usa. En contraste, resulta evidente que esto no se cumple en nuestra sociedad, debido a que se tiene la idea de que el español es la lengua “correcta”, esto debido a las persistentes concepciones coloniales y a la asociación de este idioma con lo civilizado.

Hoy en día, existen leyes que amparan a los nativohablantes. Por ejemplo, la ley N.º 29735 “Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú”. Esta señala en el artículo 2 que “Las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y describir la realidad, por tanto, gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas sus funciones” (Congreso de la República, 2011, p. 1). Además, en el año 2017, se aprobó la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad mediante Decreto Supremo N.º 005- 2017-MC, este programa tiene los siguientes objetivos:

Mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias; reducir la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en la sociedad en general; incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población e Incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes. (Ministerio de Cultura, 2021, p. 13)

Figura 1

Tablero de control de la Política Nacional de Lenguas al 2040



Nota. Tomado de PNLOTI - Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040, de Ministerio de Cultura, (s. f.), (<https://aplicaciones.cultura.gob.pe/MINC-PNLOTI/>).

Sin embargo, estos objetivos no se están cumpliendo por el momento como se observa en la tabla de control, registrada como figura 1, que sirve como una forma de saber el avance de dichos objetivos de las políticas nacionales. Los cuatro objetivos no han avanzado; se encuentran en 0 %.

Se hace la precisión de que las comunidades nativas deben gozar de las condiciones necesarias, es decir que el Estado como tal debe facilitar el mantenimiento y el desarrollo de estas. Sin embargo, resulta evidente que este propósito no se ha cumplido, dado que el principal factor es que no se cuenta con una representación gráfica de estas lenguas. Al respecto, Meliá (1998) sostiene que los agentes de la escritura tienen un papel fundamental en el aspecto sociocultural, por lo que la elaboración

de textos en lengua nativa es importante (p. 32). En ese sentido, se reconoce que es necesaria la creación de sistemas de alfabetización de las lenguas nativas. No obstante, resulta importante destacar que según el Informe N.º 900011-2018 GAR/DLI/DGPI/VMI/MC en cumplimiento de esta normativa, el Ministerio de Cultura viene desarrollando un programa de formación mediante Cursos para Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, de los que hasta el momento se han desarrollado once ediciones desde el año 2012. Actualmente, se cuenta con intérpretes y traductores en 372 lenguas indígenas distintas, entre amazónicas y andinas, quienes vienen participando en diferentes procesos y espacios que requieren de sus servicios (Ministerio de Cultura, 2018, p. 5).

Entonces, podemos evidenciar, que a pesar de que existan leyes que respalden las lenguas nativas y se estén realizando ciertas acciones como el desarrollo de Cursos para Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas y Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, los efectos no están teniendo el alcance necesario para poder frenar la extinción de nuestras lenguas nativas, pues muchas de ellas se encuentran en peligro de desaparecer según el Atlas Interactivo de las lenguas en peligro en el mundo de la (UNESCO, 2010) Definitivamente, la única herramienta no es solo plantear las leyes y pretender que, porque están escritas, estas se harán realidad. Se deben adoptar políticas claras y concretas capaces de generar una sociedad equitativa basada en el principio de interculturalidad. El Estado debe aplicarlos a partir de otros órganos que puedan planear, diseñar y ejecutar políticas públicas para que los objetivos se logren. Los tres poderes del Estado tienen que asumir la función de proteger la cultura lingüística, pues esta constituye la identidad de una nación. En ese sentido, Reyes (2017) indica que la legislación en nuestro país sobre las lenguas nativas ha ido evolucionando de forma progresiva, aunque con bastante lentitud (p. 207). Poco a poco el Estado ha tomado en cuenta las necesidades de las minorías, como lo es el comunicarse con los demás sin ser discriminado ni marginado. Además, se debe tener en cuenta la importancia de las lenguas nativas para la construcción de una identidad internacional. En relación con esto, Fiorani (2022) explica que la cultura peruana constituye un producto de exportación, lo que genera que el país sea considerado una potencia cultural (p. 334). En este caso, las lenguas peruanas sirven como un elemento capaz de generarle ganancias al propio Estado, es por esto que debe de tener un papel más activo en la revalorización de las lenguas.

4. Rol del Estado en el ámbito cultural

El Ministerio de Cultura (MINCUL) tiene la función de formular y establecer estrategias que garanticen la promoción cultural de forma inclusiva y accesible para fortalecer la identidad cultural. Y tiene algunas acciones concretas orientadas a la protección de las lenguas peruanas nativas. Como se mencionó anteriormente, el MINCUL ha desarrollado un programa de formación mediante Cursos para Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas. La investigación de Quiroz y Astete (2018) documentan las percepciones de los intérpretes acreditados por el Ministerio de Cultura acerca de cómo ha sido el proceso de capacitación brindado por este ministerio en el Perú y sobre su papel como intérpretes. En dicha investigación, se señala que la situación de los intérpretes de lenguas originarias resulta precaria, ya que estos consideran que es necesario elevar el nivel de especialización de los cursos brindados, debido a la gran cantidad de lenguas originarias y la complejidad de cada una de ellas; y que a pesar de que es un plausible esfuerzo, se trata de un proyecto insuficiente, pues muchos de los participantes, manifestaron la necesidad de una formación más amplia para que puedan desempeñar un buen trabajo (pp. 20-21).

Al respecto, en el país, se han implementado programas de radio y televisión a nivel nacional en lenguas quechua, aimara y asháninka, a través de los medios del Estado, Radio Nacional y TV Perú. De ese modo, se crea Ñuqanchik, el primer noticiero de alcance nacional producido en quechua. Esto resulta muy significativo, pues según INEI (2017), el Perú tiene 3799780 hablantes de quechua como primera lengua, que conforman una proporción de 13,6 % respecto de la población total (p. 199). Gracias a este avance, muchos peruanos quechuahablantes tienen acceso a las noticias, lo que genera un mayor sentido de colectividad nacional. Antolín Huáscar, presidente de la Confederación Nacional Agraria y dirigente de comunidades indígenas opina lo siguiente:

Es un espacio para nosotros, ya de alguna forma hace mucho años esperábamos nuestra lengua, nos sentimos orgullosos ya el canal ya hablando nuestra quechua, haciendo entrevistas haciendo conocer lo que está ocurriendo porque ya hay muchos hermanos, la televisión está a nivel nacional en las comunidades, hay hermanos que no entienden español con el lengua quechua entienden y están enterados con las noticias y que es lo que está pasando en nuestro país, saludo esta iniciativa porque recuperar después de muchos años desde 1969 68 cuando el general Velasco implementó una política de educación, oficializó nuestra lengua materna que es el quechua y otras lenguas más, sufrió un veto pero ahora estamos trabajando y saludo yo esta iniciativa. (Huáscar, 2019)

Y en el año 2021 se crea el programa concurso Pukllaspa Yachay, el cual tiene la intención de que el televidente aprenda la lengua quechua a través de divertidos juegos. Al respecto, Contreras (2021) sostiene que, si es posible aprender quechua con este programa; sin embargo, los participantes no poseen una buena pronunciación. Entonces, aunque sea una propuesta interesante aún hay mejoras que realizar para que la enseñanza sea efectiva. Ambas iniciativas son sumamente positivas para la difusión del quechua. Desde la política lingüística y la legislatura existente se está tratando de dar visibilidad a las minorías étnicas, tanto el noticiero Ñuqanchik como el programa Pukllaspa Yachay constituyen loables esfuerzos de acercar más el Estado hacia los ciudadanos que han sido olvidados durante tantos años por este.

Asimismo, el MINCUL en septiembre del año 2020 inauguró la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias (CIT) para situaciones de emergencia, que tiene el objetivo de garantizar el derecho a que toda persona pueda ser atendida y escuchada, sin importar la lengua que hable. Según el Ministerio de Cultura (2020), en el año 2020, se recibieron 168 solicitudes de atención de 29 instituciones públicas, lo que generó 666 traducciones y 394 locuciones en 30 lenguas indígenas u originarias, y variedades lingüísticas (p. 1). Dado que es un proyecto reciente, no se cuenta con más información al respecto que compruebe la eficacia de este.

Cabe resaltar que el Perú en el 2019 participó en la primera Reunión de Cooperación Sur-Sur para avanzar en la creación del Instituto Iberoamericano de las Lenguas Indígenas, mandatado en la XXVI Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno, la cual tenía el objetivo de compartir los saberes y prácticas institucionales innovadoras y efectivas orientadas a la revitalización de las lenguas de los pueblos indígenas de Latinoamérica y el Caribe. La exviceministra de Interculturalidad, Elena Burga Cabrera, participó en esta importante reunión con una presentación sobre la diversidad cultural y lingüística en el Perú, y manifestó que el Ministerio de Cultura tenía pensado crear el Instituto Peruano de Lenguas Indígenas, el cual iba a permitir generar y administrar conocimiento

sobre nuestras lenguas indígenas para que así toda la población tenga acceso a estas. El 11 de enero de 2022, la Comisión de Descentralización del Congreso de la República aprobó dicho proyecto. Además, en el mes de febrero de 2022, el Perú junto a otros países de Latinoamérica acordaron crear el Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas con el objetivo de preservar y promover más de 500 lenguas nativas que se hablan en la región, las cuales están en peligro de extinción (Newsroom Infobae, 2022). A propósito, el Mincul reconoce la importancia de las lenguas y desde el 2014 viene promoviendo la Semana de la Diversidad Cultural y Lingüística con el fin de revalorar la diversidad cultural y lingüística del Perú. Este evento contribuye por ejemplo con promover actividades en Lima y en otras regiones de arte amazónico, festivales de música y poesía en diferentes lenguas indígenas, y demás actividades, como talleres de enseñanza de lenguas originarias.

En los anteriores párrafos, se ha explicado las acciones concretas por parte del Ministerio de Cultura para proteger nuestras lenguas nativas y su rol para que las personas que hablan dichas lenguas se sientan integrados, ya que por muchas décadas han sido totalmente olvidados y marginados. Tradicionalmente, el gobierno no ha estado identificado con las necesidades de las minorías. Definitivamente, los mecanismos legales provenientes de los poderes del Estado tienen un papel central en promover la interculturalidad; y la protección y uso de las lenguas nativas. La misión que tenemos todos como sociedad es seguir construyendo políticas de Estado que realmente cumplan sus funciones. Debemos de reconocer que vivimos en una sociedad pluricultural y esto debe de ser el punto de partida para generar consensos y así sentar las bases de una gobernabilidad democrática, que realmente nos represente a cada uno de nosotros y abogue por nuestros derechos.

5. Rol del Estado en el ámbito educativo

El Estado también cumple un papel importante en el ámbito educativo, puesto que crea las condiciones necesarias para que desde la niñez todos los peruanos podamos seguir conservando las lenguas nativas y valorar la pluriculturalidad de nuestro país.

La Educación Intercultural Bilingüe trata de garantizar el derecho que tiene toda persona a la educación de acuerdo con su cultura y en su lengua materna. Según explica Godenzi (2018), la EIB pretende establecer una interdependencia entre el proceso de aprendizajes; es decir, sugiere que se desarrolle la lengua materna y que se adquiera una segunda, y así se potenciarán los aprendizajes (p. 301). Realmente, esto suena muy esperanzador y parece ser una alternativa que pueda servir en la revalorización de las lenguas nativas peruanas; sin embargo, este objetivo no se está cumpliendo, a pesar de que la EIB haya sido institucionalizada en 1972 en el marco de la Ley de Reforma Educativa y que en el 2016 el Ministerio de Educación haya aprobado la política sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe como principal instrumento orientador para la aplicación de planes, programas y proyectos educativos en esta materia (Ministerio de Educación [MINEDU], 2016). Ambas medidas legales revelan que si existe un respaldo para que estas medidas sean realizadas a nivel nacional.

Al respecto, Zúñiga y Gálvez (2002) sostienen que la implementación ha sido bastante limitada, no ha logrado mayor aceptación entre los actores educativos, no ha influido en los programas curriculares destinados a la población rural y no tiene presencia en la sociedad nacional (p. 328).

Entonces, resulta esencial conocer los errores en la implementación de esta modalidad educativa, para que así se produzca un cambio beneficioso en nuestra sociedad y en la forma en la que nos relacionamos. En primer lugar, no existen docentes capacitados para dictar clases bilingües. Según la Defensoría del Pueblo (2011), en el Informe Defensorial N.º152, se recomendó al Ministerio de Educación: “Modificar la normatividad sobre los procesos de contratación y reasignación de docentes en plazas pertenecientes a escuelas que deben brindar el servicio de educación intercultural bilingüe” (p. 533). Con el objetivo de que se contrate a personas con las habilidades y capacidades necesarias para brindar EIB de calidad.

Sin embargo, el Informe N.º163 elaborado por este mismo organismo informa que, en la supervisión realizada en el año 2012, se pudo observar que en 9 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) se contrataron a 808 docentes sin formación ni capacitación en EIB (Defensoría del Pueblo, 2013, p. 121). Estos resultados reflejan que aún no existe la oferta de docentes necesaria para atender a la demanda existente, y por esa razón muchas veces se opta por contratar a personas no calificadas para dicho trabajo. En segundo lugar, otra dificultad es la falta de adaptación del currículo y de materiales educativos adecuados a las necesidades de la EIB. Al respecto, la Defensoría del Pueblo (2013) señala que las principales dificultades a nivel de UGEL que hay al momento de diversificar las programaciones curriculares son las siguientes: la falta de capacitación y/o cursos de actualización para la diversificación curricular; el desconocimiento de la cultura local; la falta de dominio de la lengua originaria; y la contratación de docentes sin formación en EIB, docentes que no manejan adecuadamente procesos pedagógicos interculturales y docentes que no cuentan con lineamientos para la diversificación curricular (p. 68). Y, según la Dirección Regional de Educación (DRE) (2013), de diversas provincias y de las UGEL no se puede elaborar materiales educativos, ya que no se cuenta con el presupuesto suficiente para la realización de estos y tampoco con personal especializado (p.123).

Dichas dificultades que afectan la elaboración de una política educativa bilingüe acorde a nuestra sociedad pluricultural se debe a la ineficiencia de la clase política, al no realizar una correcta administración y comunicación entre el gobierno central al regional, y de este con las distintas UGEL. Todo esto ocurre a pesar de que exista el respaldo en las leyes, tal como lo señala el artículo 17 de nuestra Constitución, que señala que el Estado debe garantizar la erradicación del analfabetismo. Asimismo, el Estado debe fomentar la educación bilingüe e intercultural. En ese sentido, Zúñiga (2008) afirma que a pesar de tener una base legal y abundante en las declaraciones jurídicas esto no significa que exista voluntad política para ejecutar de forma pertinente las normas y garantizar la implementación de la EIB, debido a que en el Perú no se acostumbra acompañar las políticas con planes y programas que cuenten con un presupuesto y financiamiento correcto, y que muchos de estos proyectos quedan como declaraciones de deseos y nunca se tornan en realidad (pp.127-128).

Resulta inaceptable que en el post bicentenario se presenten problemáticas que aquejan a los peruanos hace muchos años, pues las promesas de inclusión y valoración de lo nuestro, solo son eso, debido a que no se están cumpliendo los objetivos trazados; desde el ámbito educativo, se observan las carencias en la educación pública, lo que no permite que las personas puedan acceder a una educación de calidad y que no respeten sus derechos a la educación.

Por su parte, la interculturalidad constituye un factor importante en la forma de socialización con el mundo y nuestros pares. Desde la perspectiva de Walsh (1998), la interculturalidad significa “entre

culturas”, pero no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad (p. 8). Esto nos da a entender que es imprescindible desarrollar la interculturalidad en una sociedad tan diversa como la nuestra, en la que existen muchas culturas y cosmovisiones. Cada aula representa un lugar en donde se transmiten conocimientos y saberes; y a la vez, funciona como un espacio sociopolítico, en el que se comparten procesos sociales y culturales, es por ese motivo que la interculturalidad debe estar presente en la educación. “En el Perú, la interculturalidad como principio rector del sistema educativo no es entendida, asimilada ni trabajada en las aulas, la cual debe propiciar la valoración y construcción de la identidad personal y cultural y la interrelación con otros individuos y colectividades” (Lovón *et al.*, 2020, p. 4). Se comprueba que la educación con eje intercultural para zonas como Lima, en las que en su mayoría se habla castellano, es totalmente inexistente. Por esa razón, la verdadera inclusión podrá ser alcanzada cuando todos incorporen la propuesta, es necesario que todos los peruanos desde la niñez podamos interactuar con otras culturas y así construir lazos entre compatriotas, valorando nuestras diferencias y reconociendo que estas son de suma importancia para nuestra identidad cultural.

Asimismo, el contenido temático debe estar acorde con la situación sociocultural. En ese sentido, Walsh (2005) comenta que para lograr una verdadera interculturalidad se debe de adoptar nuevas estrategias, tales como la educación antirracista, esta busca desarrollar un entendimiento crítico de la sociedad en el cual el racismo debe ser comprendido como una ideología que justifica un sistema en el cual ciertos grupos gozan de ventajas y privilegios sociales, culturales, económicos, políticos e históricos; otra alternativa que plantea son los programas de integración pluralista, estos pretenden preparar a los alumnos en una sociedad pluricultural; por último, programas del desarrollo de autoconcepto, que parten de la noción de que existe una relación directa entre autoestima y aprendizaje, este programa de desarrollos busca empoderar a los alumnos por medio de la incorporación de material curricular que haga énfasis en señalar las contribuciones de su grupo étnico como parte importante de la riqueza histórico-cultural de la nación (pp. 21-22). Estas medidas planteadas pueden ser sumamente significativas, pues fomentan un modelo de enseñanza en que los estudiantes pueden ser capaces de reflexionar acerca de las diversas realidades de sus compatriotas; y empodera a todas aquellas personas de grupos étnicos, ya que por muchos años han sido sistemáticamente oprimidos.

Como hemos observado, a pesar de que la EIB se oficializó, no cumple con sus objetivos por completo, y mucho menos ha servido para construir un concepto más sólido de lo que es interculturalidad; es decir, no se ha incorporado y desarrollado a nivel nacional.

6. Conclusiones

En síntesis, se ha expuesto que el rol que viene cumpliendo el Estado en el ámbito legal, cultural y educativo para lograr una revalorización de las lenguas nativas en la actualidad es importante, pero no siempre suficiente. Por un lado, los mecanismos legales provenientes de los poderes del Estado tienen un papel central en promover el uso de las lenguas originarias; y la protección y difusión de las lenguas nativas. Por otro lado, desde la cultura y la educación, se han realizado avances en lo que respecta a la promoción de las culturas originarias y la interculturalidad; sin embargo, aún existen una serie de deficiencias que imposibilitan lograr una educación de calidad para todos y un reconocimiento pleno de lenguas originarias, así como de sus hablantes.

En ese sentido, resulta evidente que aquello que está estipulado en nuestra Constitución o los proyectos que se realizan no significan necesariamente que se esté alcanzando una verdadera inclusión, por lo general, se puede argumentar, por la falta de presupuesto, la gestión deficiente por parte de las autoridades, o el propio desinterés de los gobernantes. Por ese motivo, es de vital importancia el involucramiento de la sociedad civil en tratar de promover ese amor y respeto hacia nuestra propia cultura. Como individuos, podemos informarnos sobre las diferentes culturas existentes, su cosmovisión y costumbres. No debemos de ser indiferentes frente a la discriminación existente y falta de oportunidades que las personas y pueblos originarios sufren. Asimismo, hay que tener presente que en la actualidad hay 29 lenguas nativas que se encuentran en peligro de extinción, no se debe ver esto solo como un dato más, sino ser conscientes, pues al extinguirse una lengua, también se desvanece la identidad cultural de un compatriota que habla esta lengua. Es de suma importancia escuchar los propios reclamos de los pueblos indígenas, pues estos se sienten olvidados por el Estado, ya que durante muchos años han sido considerados como ciudadanos de segunda categoría; en consecuencia, es momento de reflexionar sobre estas problemáticas y escuchar sus voces.

Contribución del autor

Brigitte Cabanillas ha participado en la elaboración, el recojo de datos y la redacción del artículo, y da aprobación a la versión que se publica en la revista.

Agradecimientos

La autora agradece los alcances brindados por el lingüista Marco Antonio Lovón Cueva, profesor del curso de Taller e Interpretación de textos en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Financiamiento

La investigación se realizó sin financiamiento

Conflicto de intereses

No hay conflicto de intereses

Referencias bibliográficas

- Anaya, J. (10 de noviembre de 2019). *Todos los Estados afirman el derecho a la lengua, pero siempre hay una brecha entre lo que se afirma y lo que se aplica*. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/interview/2019/11/1465121>
- Burneo, J. (2007). El derecho a la lengua. En A. Robles (coord.), *Educación intercultural bilingüe y participación social: normas legales 1990-2007* (pp. 19-22). Care Perú. <https://docplayer.es/15695735-Educacion-intercultural-bilingue-y-participacionsocial.html>
- Falconi, E. y Candiotti, M. (2021). *Aprendizaje del quechua en el programa Pukllaspa Yachay y la poca audiencia de televidentes en TVPerú en Lima, 2021*. [Tesis de licenciatura en Ciencias de la Comunicación]. Universidad Tecnológica del Perú. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/5004/E.Falconi_M.Candiotti_Trabajo_de_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Defensoría del Pueblo (2011). *Informe Defensorial N.º 152 Aportes para una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú*. Rocío Moscoso Blanco. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1189409/Informe-Defensorial-15220200803-1197146-1vxokta.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2013). *Informe Defensorial N.º 163 Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013*. https://www4.congreso.gob.pe/dgp/didp/boletines/01_2014/imagenes/culturales/10.Infor_Defen_163_2013_Avances%20y%20desaf%20C3%ADos.pdf
- De Mendoza, A. (21 de febrero de 2019). Lengua, igualdad y desarrollo. *El Comercio*. <https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/lengua-igualdad-desarrollo-ana-de-mendoza-unicef-elcomercio-21-feb-19.jpg>
- Escobar, A. (1978). *Variaciones sociolingüísticas del castellano en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Fiorani, E. (2022). Diplomacia cultural: la inclusión de las lenguas originarias como parte de la política exterior peruana. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, 71(71), 331-369. <https://doi.org/10.46744/bapl.202201.011>
- Godenzzi, J. (2001). La educación bilingüe intercultural en el Perú. *Lexis*, 25(1-2), 299-318. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lexis/article/view/4977>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf
- Ley N.º 29735 de 2011. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. 02 de julio de 2011. N.º 004-2016-MC. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-29735-decreto-supremo-n-004-2016-mc-1407753-5/>

- Lovón, M. (2020). La literacidad para mejorar la Educación: Una ideología hegemónica reproducida por el diario peruano *Correo. Literatura y Lingüística*, 41, 413–454. <http://ediciones.ucsh.cl/index.php/lyl/article/view/2271>
- Lovón, M. y Quispe, A. (2020). ¿Quién tiene derecho a opinar sobre política lingüística en Perú? Un análisis crítico del discurso. *Íkala*, 25(3), 733–751. <https://doi.org/10.17533/udea.ikala.v25n03a12>
- Lovón, M., Chávez, D., Yalta, E. y García, A. (2020). La enseñanza de la lengua indígena y el desarrollo de la interculturalidad en las horas de clases de lengua nativa como L1 y L2 en el Perú. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, 67(67), 179-203. <https://doi.org/10.46744/bapl.202001.006>
- Meliá, B. (1998). Palabravista, dicho que no se oye. En L. López L. y I. Jung (comp.), *Sobre las huellas de la voz: sociolingüística de la oralidad y la escritura en su relación con la educación* (p. 23-29). Ediciones Morata. https://books.google.com.pe/books?id=CfglEjyWjkcC&printsec=frontcover&hl=es&so%20urce=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=snippet&q=los%20agentes%20de%20la%20escrit%20ura&f=false
- Ministerio de Cultura. (2018). Informe N.º 900011-2018-GAR/DLI/DGPI/VMI/MC. Gobierno del Perú. https://en.unesco.org/sites/default/files/4th_consolidated_report_multilingualism_peru.pdf
- Ministerio de Cultura. (17 de diciembre de 2020). Ministerio de Cultura inaugura la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias. <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/321208-ministerio-de-cultura-inaugura-la-central-de-interpretacion-y-traducccion-en-lenguas-indigenas-u-originarias>
- Ministerio de Cultura. (2021). Informe-No-000036-2021-DLI-MC. https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/OFICIO-No-000446-2021-DGPI-MC_INFORME-No-000036-2021-DLI-MC.pdf
- Ministerio de Educación. (11 de julio de 2016). *Aprueban política de educación intercultural y de educación intercultural bilingüe*. <http://www.minedu.gob.pe/n/noticia.php?id=38957#:~:text=%E2%80%9CLa%20educaci%C3%B3n%20intercultural%20para%20todos,racismo%E2%80%9D%2C%20se%C3%B1ala%20Burga%20Cabrera>
- Newsroom Infobae. (10 de febrero de 2022). *América Latina crea un instituto para preservar más de 500 lenguas indígenas*. Infobae. <https://www.infobae.com/america/agencias/2022/02/10/america-latina-crea-un-instituto-para-preservar-mas-de-500-lenguas-indigenas/>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (21 de febrero de 2010). *Título en mantenimiento*. <https://acnudh.org/mas-de-248-lenguas-originarias-estan-en-serio-peligro-de-extincion-en-america-latina/>
- Oficina Internacional del Trabajo. (2015). Convenio N.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

- Organización de las Naciones Unidas. (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, Naciones Unidas, Serie de Tratados.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2010). Atlas de las lenguas del mundo en peligro. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189453>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2003). *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*. Reunión Internacional de Expertos sobre el programa de la UNESCO “Salvaguardia de las Lenguas en Peligro”. <https://unesdoc.unesco.org/search/N-EXPLORE-9569a30d-e558-453f-9aff-ea2e10aa91d0>
- Quiroz, L. y Astete, C.(2018). Documentación de la experiencia de los traductores e intérpretes de lenguas originarias en el Perú. *Sendeban*, 29, 253-275. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/sendeban/article/view/6280/7049>
- Reyes, J. (2017). Evolución de la legislación sobre lenguas nativas en el Perú. *Lengua y Sociedad*, 14(1), 205-216. <https://doi.org/10.15381/lengsoc.v14i1.22614>
- Salazar, J. (2019). El noticiario Ñuqanchik como aliado estratégico para fortalecer la comunicación con las comunidades quechuahablantes del Perú, 2018. [Tesis para optar el título profesional de licenciada en Ciencias de la Comunicación].Universidad de San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6922/SALAZAR_EJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tubino, F. (2007). Una golondrina no hace un verano (pero lo anuncia). En A. Robles (coord.), *Educación intercultural bilingüe y participación social: normas legales 1990-2007* (p. 51-53). Care Perú. <https://docplayer.es/15695735-Educacion-intercultural-bilingue-y-participacionsocial.html>
- Walsh, C. (2005). *La interculturalidad en educación*. Ministerio de Educación de Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12799/3310>
- Wölck, W. y Gleich, U. (2001). Alberto Escobar y la sociolingüística peruana: una valoración. *Lexis*, 25(1-2), 367-379. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lexis/article/view/4980/4974>
- Zuñiga, M. (2008). *La educación intercultural bilingüe*. Ediciones FLAPE. https://indigenasdelperu.files.wordpress.com/2015/09/28_peru_eib-interculturalidad.pdf
- Zuñiga, M. y Gálvez, M. (2002). Repensando la educación bilingüe intercultural en el Perú: bases para una propuesta de política. En N. Fuller (Ed.), *Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades*. (pp. 309-331). Red para el desarrollo de las ciencias sociales. <http://hdl.handle.net/11354/137>

Trayectoria académica del autor

Brigitte Ariadna Cabanillas Vela actualmente estudia la carrera de Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Como investigadora busca concientizar sobre la importancia de las lenguas originarias, puesto que representa un aspecto esencial para el Perú.